



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO No. 485 DEL 2022

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que a la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Gestión Social de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, mediante Resolución No. 0435 del 05 de septiembre de 2022, se le reconoció un período de vacaciones desde el 27 de septiembre al 18 de octubre de 2022.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Gestión Social de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2107, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora MELISA MILENA MORA DIAZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.801.928, quien se desempeña como Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección para los Asuntos de la Mujer de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, cumple con los requisitos legales para ser encargada de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Gestión Social de esa Secretaría.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el día 18 de octubre de 2022, a la Doctora MELISA MILENA MORA DIAZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.801.928, quien se desempeña como Director Técnico, Código 009 Grado 02, de las funciones del empleo Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Gestión Social de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

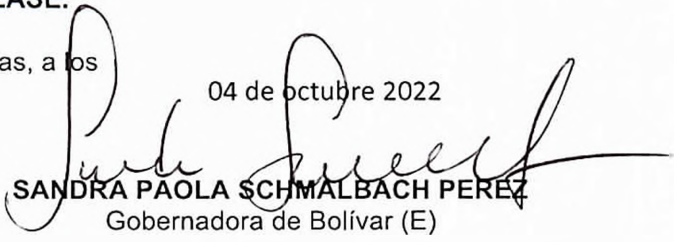
PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

04 de octubre 2022


SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Gobernadora de Bolívar (E)

Revisó: Willy Escruceria Castro - Director Función Pública 